



Requerimiento de subsanación por el que se publica la relación de expedientes de las ayudas de Personal Técnico de Apoyo cuyos contratos requieren subsanación.

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas para Personal Técnico de Apoyo.

Por resolución de concesión de 04 de abril de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas para Técnicos de Apoyo que inicialmente fueron reservas y pasaron a concedidas, correspondientes a la convocatoria 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

- 1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas de Personal Técnico de Apoyo cuyos contratos están incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y del personal técnico.
- 2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (https://sede.micinn.gob.es). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (https://sede.micinn.gob.es/facilita)

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor Israel Marqués Martín Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES



## **AYUDAS PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONVOCATORIA 2017**

Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia expediente organismo	Referencia expediente personal técnico
PTA2017-02299	PTA2017-13618-I
PTA2017-02239	PTA2017-13669-I